

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 628/2025
San Ignacio de Velasco, 08 de mayo de 2025

Sr. Carlos Ruddy Dorado Flores
Alcalde Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

**“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRIMER REFORMULADO DEL PLAN
OPERATIVO ANUAL Y DE PRESUPUESTO 2025, PARA LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE
SALDOS CAJA Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SAN IGNACIO DE VELASCO”**

VISTOS:

Mediante oficio OF-GAMSIV-AL-MAE N°118/2025 de fecha 14 de abril de 2025, en el cual el Ejecutivo Municipal remite el PROYECTO DE LEY PRIMER REFORMULADO DEL POA Y PRESUPUESTO 2025 PARA LA INSCRIPCION Y REGISTRO DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS, adjuntando:

1. Proyecto de Ley Autonómica Municipal
2. Pronunciamiento Nro. 01/2025 del Ente de Participación y Control Social del Municipio de San Ignacio de Velasco
3. Informe Legal INF.AL/MAE/GAMSIV Nro. 09/2025.
4. Informe técnico GAMSIV/U.M.P Nro. 006/2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, Parágrafo I, Núm. 23 establece que son competencias exclusivas de los Gobierno Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóveda” en su Art. 114, parágrafo IV, V y VI, en la cual establece lo siguiente: Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género., V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Gobierno Autónomo.

Que, el Artículo 6 parágrafos I de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, al referirse al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal, establece que “I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.”

Que, el Decreto Supremo 3607 de fecha de junio de 2018, establece que en su art. único de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales I. Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en Anexo forma parte del presente Decreto Supremo. II. Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecer los instrumentos operativos para el registro de las modificaciones presupuestarias, según corresponda.

Que, según disposición adicional primera de la Ley 1135 del PGE 2019 modifica el Parágrafo I del Artículo 11 de la Ley N° 317 del 11 de diciembre de 2011 que establece: “*SE AUTORIZA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS EL REGISTRO EN SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE LA GESTION ANTERIOR, POR CONCEPTO DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA, IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS -IDH, FONDO DE COMPENSACION DEPARTAMENTAL, REGALIAS Y RECURSOS ESPECIFICOS, DE ACUERDO A LOS SALDOS DISPONIBLES DECLARADOS EN SUS ESTADOS FINANCIEROS.*”

El registro de saldos de Caja y Bancos que se precisan inscribir corresponden a las siguientes fuentes de financiamiento:

- 41-113 Coparticipación Tributaria
- 41-119 Impuesto Directo a los Hidrocarburos
- 41-120 Impuesto a la Participación de los Juegos
- 20-210 Recursos Específicos
- 20-230 Otros Recursos Específicos
- 42-220 Regalías Departamentales

2

Dentro de los lineamientos del marco normativo establece que los saldos que corresponden a proyectos de inversión deberán ser remitidos al VIPFE, para su registro en el Sistema de Información Sobre Inversiones SISIN WEB, y los recursos de donación y/o crédito interno o externo destinados a actividades lo realiza el MEFP, para esto se debe enviar los requerimientos cumpliendo los requisitos establecidos en el DS N° 3607.

Que, de conformidad al Informe técnico GAMSIV/U.M.P Nro. 006/2025 emitido por la Ing. Mariselda D. Gandarillas Vallejos, e Informe Legal INF.AL/MAE/GAMSIV Nro. 09/2025, emitido por el Asesor Legal de la MAE-GAMSIV Abog. Julio Nelson Cuellar Núñez, y el Pronunciamiento Nro. 01/2025 del Ente de Participación y Control Social del Municipio de San Ignacio de Velasco, se evidencia el cumplimiento de la normativa legal y vigente respecto a la solicitud del Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 031 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, Ley 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales dentro del marco de sus competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal de:

“APROBACIÓN DEL PRIMER REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y DE PRESUPUESTO 2025, PARA LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE SALDOS CAJA Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO”

Artículo Primero.- Se aprueba el PRIMER REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y DE PRESUPUESTO 2025, para la INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE SALDOS CAJA Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO, por un monto de **Bs. 1.552.225,28 (Un millón quinientos cincuenta y dos mil doscientos veinticinco 28/100 bolivianos)** distribuidos de la siguiente manera:

INCREMENTO DE RECURSOS													
Ent	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción de Rubros							Monto (Bs)	
1707	20	230	35110	00	Disminucion de Caja y Bancos							128.458,20	
1707	41	113	35110	00	Disminucion de Caja y Bancos							827.140,36	
1707	41	119	35110	00	Disminucion de Caja y Bancos							40.002,51	
1707	41	120	35110	00	Disminucion de Caja y Bancos							4.182,75	
1707	42	220	35110	00	Disminucion de Caja y Bancos							552.441,46	
TOTAL ORIGEN												1.552.225,28	
INCREMENTO DE GASTOS													
Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin. Fun	FF	Org	Obj.	TRF	TI	Descripción	Monto (Bs)
1707	01	01	100	0	08	421	20	230	26990	00	1	Otros	16.778,34
1707	01	01	100	17070019900000	00	421	41	119	34110	00	1	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	40.002,51
1707	01	01	130	0	02	530	20	230	26990	00	1	Otros	34.703,29
1707	02	02	1	0	01	111	41	113	26990	00	1	Otros	303.678,13
1707	01	01	200	0	01	731	41	113	26990	00	1	Otros	483.739,12
1707	01	01	200	0	20	731	20	230	26990	00	1	Otros	76.976,57
1707	01	01	340	0	99	620	41	113	26990	00	1	Otros	39.723,11
1707	01	01	97	0	01	112	41	120	99100	00	1	Partidas No Asignables a programas (Activos Financieros)	4.182,75
1707	01	01	97	0	01	112	42	220	99100	00	1	Partidas No Asignables a programas (Activos Financieros)	552.441,46
TOTAL DESTINO												1.552.225,28	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la modificación presupuestaria con ajuste y cambio de fuente de financiamiento de los recursos con SALDOS CAJA Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2024 PROYECTADOS EN EL POA Y PRESUPUESTO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO, por un monto de Bs. 352.278,15 (Trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho 15/100 bolivianos) distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS A SER DISMINUIDOS

Ent	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción de Rubros	Monto (Bs)
1707	20	210	35110	00	Disminucion de Caja y Bancos	- 352.278,15
Total						- 352.278,15

RUBROS A SER INCREMENTADOS

Ent	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción de Rubros	Monto (Bs)
1707	41	119	35110	00	Disminucion de Caja y Bancos	352.278,15
Total						352.278,15

DISMINUCION DE GASTOS

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin. Fun	FF	Org	Obj.	TRF	TI	Descripción	Monto (Bs)
1707	01	01	99	0	09	170	20	210	57100	00	0	Incremento de Caja y Bancos	-352.278,15
Total													- 352.278,15

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin. Fun	FF	Org	Obj.	TRF	TI	Descripción	Monto (Bs)
1707	01	01	97	0	01	112	41	119	57100	00	0	Partidas No Asignables a programas (Activos Financieros)	352.278,15
Total													352.278,15

DE:													
Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas													
Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	DETALLE	Fin Fun	Fte	Org	Partida	Ent. Tra.	Descripción de Partidas	DISMINUCION
1707	01	01	97	0	01	112	41	119	57100	00	0	Incremento de Caja y Bancos	352.278,15
Total													352.278,15
A:													
Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas													
Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	DETALLE	Fin Fun	Fte	Org	Partida	TI	Descripción de Partidas	ADICION
1707	01	01	100	17070019900000	00	421	41	119	23200	00	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	23.795,50
1707	01	01	200	00	33	760	41	119	21200	00	0	Energía Eléctrica	164.241,33
1707	01	01	210	00	36	980	41	119	21200	00	0	Energía Eléctrica	164.241,32
Total													352.278,15

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Remítase al Servicio estatal de Autonomías – SEA para su registro correspondiente.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.

Dr. José Marcos Méndez Mattos

Concejal Secretario

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

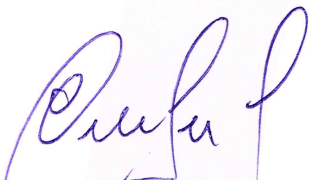


Lic. Natasha Castedo Mello

Concejal Presidente a.i.

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.



Sr. Carlos Ruddy Dorado Flores

Alcalde Municipal

Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco

